

PERGAMINO, noviembre 26 de 2002.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable
Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25
de noviembre de 2002, al considerar el Expte. **D-150-02 D.E. B-2962/02 SECRETARIO
DE GOBIERNO** – eleva Proyecto de Ordenanza estacionamiento doble mano.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispónese que en la vía pública el estacionamiento deberá hacerse
----- exclusivamente sobre la derecha, salvo las excepciones que se indican en
el artículo siguiente.-

ARTICULO 2º.- Se podrá estacionar en doble mano únicamente los días Viernes,
----- Sábados, Domingos y Feriados, desde la hora 22 y hasta la hora 7 del día
siguiente, en las siguientes arterias a saber:

1. Calle Azcuénaga entre Gral. Pueyrredón y Gral. Pinto
2. Calle Moreno entre Gral. Pueyrredón y Gral. Pinto
3. Calle Alberti entre Gral. Pueyrredón y Gral. Pinto
4. Calle San Nicolás entre Avda. J. A. Roca y Gral. Pinto
5. Calle Italia entre Avda. J.A. Roca y Echevarría

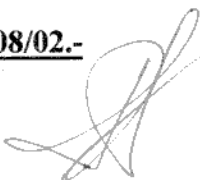
ARTICULO 3º.- Se podrá estacionar en doble mano todos los días hábiles, Sábados,
----- Domingos y Feriados en calle FLORIDA DESDE AVDA. COLON
HASTA CALLE 9 DE JULIO.-

ARTICULO 4º.- Derógase cualquier otra disposición en contrario.-

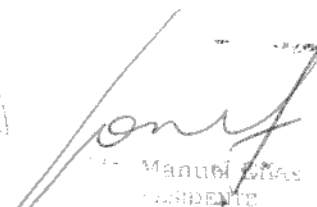
ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con
distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5708/02.-


Manuel Díaz
Intendente Municipal
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Manuel Díaz
Intendente Municipal
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE